
AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

INFORME DE AUDITORIA Nº 028/2023

INFORME EJECUTIVO

Referencia: Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) 2022 del Aprovechamiento Hidroeléctrico Futaleufú, Hidroeléctrica Futaleufú S.A. Dirección Regional Patagonia.

I. OBJETO

Constatar que la Dirección Regional Patagonia (DRP) del ORSEP realizó los procedimientos específicos de control, para verificar que la firma concesionaria Hidroeléctrica Futaleufú S.A. cuente con el PADE correspondiente al Aprovechamiento Hidroeléctrico Futaleufú, elaborado tal como lo exige el respectivo Contrato de Concesión, y haya efectuado las actividades de actualización, capacitación y ejercitación, correspondientes al año 2022.

II. OBSERVACIONES

De la planilla de registro N°039/20, correspondiente a la fiscalización de la actividad de actualización del PADE, se observa que la DRP envió a esta UAI la planilla correspondiente a la actualización del PADE del periodo 2020, por lo que se concluye que para el periodo 2022, la concesionaria Hidroeléctrica Futaleufú S.A. no actualizó el documento PADE, tal como lo indica el Contrato de Concesión Nacional en sus apartados 6.1.2.3. y 6.3.

Como consecuencia y teniendo en cuenta la totalidad de información recibida por esta UAI, no existe constancia de que la DRP haya intimado a la concesionaria en la Obligación Contractual de Actualización del PADE para el periodo de análisis.

III. RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer un procedimiento formal de comunicación entre la Concesionaria y el ORSEP que ponga de manifiesto la efectiva realización de las tareas de revisión del documento principal del PADE. Esto contribuirá a la

transparencia de las tareas que estipula el Contrato de Concesión y que son de realización obligatoria y que involucran a la Concesionaria y al ORSEP en su rol fiscalizador.

IV. CONCLUSION

En opinión de esta UAI, la Obligación Contractual relacionada con las actividades de actualización, capacitación y ejercitación anual del PADE fue parcialmente fiscalizada por la DRP del ORSEP. Esto es debido a que no se remitió a esta UAI ningún tipo de documentación que acredite la revisión y posterior actualización del PADE por parte de la concesionaria para el periodo 2022, así como tampoco se deja constancia de que la DRP haya intimado a la concesionaria en la Obligación Contractual de Actualización del PADE para el periodo de análisis.

Por lo expuesto, y a excepción de lo manifestado en el puntos II, el desempeño de la Dirección Regional Patagonia en la fiscalización del PADE correspondiente al año 2022 del Aprovechamiento Hidroeléctrico Futaleufú, resultó satisfactorio.

Atentamente

AUDITORIA INTERNA

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2023

INFORME DE AUDITORIA N° 02/2023

INFORME ANALITICO

Referencia: Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) 2022 del Aprovechamiento Hidroeléctrico Futaleufú, Hidroeléctrica Futaleufú S.A. Dirección Regional Patagonia.

I. OBJETO

Constatar que la Dirección Regional Patagonia (DRP) del ORSEP realizó los procedimientos específicos de control, para verificar que la firma concesionaria Hidroeléctrica Futaleufú S.A. cuente con el PADE correspondiente al Aprovechamiento Hidroeléctrico Futaleufú, elaborado tal como lo exige el respectivo Contrato de Concesión, y haya efectuado las actividades de actualización, capacitación y ejercitación, correspondientes al año 2022.

II. ALCANCE DE LA REVISION

La tarea de auditoría técnica se desarrolló en modo virtual y teniendo a la vista la documentación de respaldo provista por la DRP y adjunta a la nota NO-2023-91205120-APN-ORSEP#MOP. El pedido formal de la información se realizó mediante la nota NO-2023-88867440-APN-ORSEP#MOP

Para la elaboración del presente informe se analizó el contenido de los documentos que a continuación se detallan y que forman parte de los antecedentes presentados por la DRP.

- a) Planilla de Registro N° 039/20, relacionada con la revisión de la Actualización del PADE.
- b) Planilla de Registro N° 010/22, relacionada con la Revisión del Informe de Ejercitación del PADE.

III. COMENTARIOS

Durante el estudio de los aspectos formales y del contenido de las Planillas de Registro presentadas por la DRP, la Unidad de Auditoría Interna pudo arribar a las siguientes constataciones:

- A) De la planilla de registro N°010/22, correspondiente a la Revisión del Informe de Ejercitación del PADE 2022, se observa que el informe fue presentado por la concesionaria el día 23/12/2022. En la planilla se indica que la actividad de Ejercitación del PADE 2022 se realizó sin asistencia del personal de la DRP, aunque se desconoce si hubo comunicación vía telefónica o por correo electrónico.

Por otra parte, se deja constancia que la DRP revisó los aspectos generales del informe y el desarrollo de la ejercitación. En la planilla se aprueban estas actividades ya que se cumplió con los objetivos, con la planificación prevista, la participación del personal involucrado, y con la ejercitación del diagrama de avisos, no detectándose dificultades ni aspectos que merezcan revisión, por lo que no se indicaron observaciones del tipo sustancial.

Las Planillas de Registro, elaboradas y remitidas por la DRP, son parcialmente adecuadas para verificar el cumplimiento por parte de la Concesionaria, del compromiso contractual de realizar una actualización anual del Plan de Acción Durante Emergencias y de implementar las correspondientes acciones de capacitación y ejercitación, dirigidas al personal que debe actuar en situaciones críticas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Contrato de Concesión.

IV OBSERVACIONES

De la planilla de registro N°039/20, correspondiente a la fiscalización de la actividad de actualización del PADE, se observa que la DRP envió a esta UAI la planilla correspondiente a la actualización del PADE del periodo 2020, por lo que se concluye que para el periodo 2022, la concesionaria Hidroeléctrica Futaleufú S.A. no actualizó el documento PADE, tal como lo indica el Contrato de Concesión Nacional en sus apartados 6.1.2.3. y 6.3.

Como consecuencia y teniendo en cuenta la totalidad de información recibida por esta UAI, no existe constancia de que la DRP haya intimado a la concesionaria en la Obligación Contractual de Actualización del PADE para el periodo de análisis.

V. OPINION DEL AUDITADO

Por mail de fecha 24 de agosto del corriente el Director Regional indica lo siguiente:

El PADE de la Concesionaria se ha desdoblado a partir del año 2020 por cuestión de practicidad, presentándose un documento principal del PADE y otro documento llamado "Documento Operativo del PADE".

El PADE está certificado por Escribano Público, y se modifica sólo cuando surgiera alguna novedad o evento aguas arriba o aguas abajo de la presa.

Las modificaciones en los diagramas de comunicaciones de alertas y destinatarios de las mismas, y a los efectos de no modificar frecuentemente el PADE, se empezaron a gestionar en el llamado "Documento Operativo del PADE" el cual se puede cambiar (o no) repetidas veces dentro del año en curso y subsiguientes. Este Documento básicamente involucra a la autoridades que reciben el alerta en curso, y que son las que actúan de acuerdo a su rol de protección civil o defensa civil, incluyendo a las fuerzas de seguridad, como la Gendarmería Nacional que actuaría en casos de vandalismo o atentados.

Dado que los funcionarios de la protección civil y fuerzas de seguridad sufren cambios frecuentes por nuevos destinos o funciones, y atento a que estos hechos no implican una modificación en el PADE, se ha generado a partir de la aprobación de los nuevos mapas de inundación en el año 2020 el llamado "Documento Operativo del PADE" aprobado por el ORSEP en el cual la Concesionaria informa fehacientemente los nuevos contactos, según el tipo de emergencia que se declare, y se eliminan los contactos de la revisión anterior.

Como resumen la Concesionaria y el ORSEP mantienen actualizado el PADE, y sobre todo su Documento Operativo, en forma continua, con el seguimiento de los informes de auscultación y vigilancia del complejo Hidroeléctrico y los simulacros de aplicación del PADE incluyendo la evacuación del personal de la central hidroeléctrica.

Asimismo y como se informa anteriormente cualquier modificación que se produjera en el PADE es informada al momento a la Dirección Regional para su aprobación.

VI. OPINION DEL AUDITOR A LA OPINION DEL AUDITADO

Esta UAI entiende los procedimientos adicionales que por cuestiones de operatividad administrativa agilizan los cambios no sustanciales que dan origen al desdoblamiento del documento. No obstante ello, el Contrato de Concesión indica claramente la obligación de revisar anualmente el documento principal y dar cuenta de esa revisión independientemente de si se modifica o no.

VII. RECOMENDACIÓN

Se recomienda establecer un procedimiento formal de comunicación entre la Concesionaria y el ORSEP que ponga de manifiesto la efectiva realización de las tareas de revisión del documento principal del PADE. Esto contribuirá a la transparencia de las tareas que estipula el Contrato de Concesión y que son de realización obligatoria y que involucran a la Concesionaria y al ORSEP en su rol fiscalizador.

VIII. CONCLUSION

En opinión de esta UAI, la Obligación Contractual relacionada con las actividades de actualización, capacitación y ejercitación anual del PADE fue parcialmente fiscalizada por la DRP del ORSEP. Esto es debido a que no se remitió a esta UAI ningún tipo de documentación que acredite la revisión y posterior actualización del PADE por parte de la concesionaria para el periodo 2022, así como tampoco se deja constancia de que la DRP haya intimado a la concesionaria en la Obligación Contractual de Actualización del PADE para el periodo de análisis.

Por lo expuesto, y a excepción de lo manifestado en el punto IV, el desempeño de la Dirección Regional Patagonia en la fiscalización del PADE correspondiente al año 2022 del Aprovechamiento Hidroeléctrico Futaleufú, resultó satisfactorio.

Atentamente,

J.G.N.